



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 71 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenibles.- *Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con velador de masajes, en playa La Herradura, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0076* 2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Secretaría de Gobierno. Granada.- *Vacante Juez de Paz sustituto de Quéntar* 2
Vacante Juez de Paz titular de Zújar 2
Nombramiento de Juez de Paz titular de Chimeneas 2
 AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. Sección Tercera.- *Notificación de sentencia dictada en rollo de apelación nº 641/2018 dimanante de autos de juicio ordinario nº 1775/12015 del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada* 3
 JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- *Autos núm. 64/17* 3
 JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- *Autos núm. 389/18* 3
Autos núm. 820/18, ejecutoria núm. 30/19 4
Autos núm. 130/18, ejecución núm. 31/19 4
Autos núm. 932/17, ejecutoria núm. 32/19 4
Autos núm. 208/18, ejecución núm. 36/19 5
 JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- *Autos núm. 196/19* 5
 JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- *Autos ejecución núm. 122/18* 6
Autos ejecución núm. 130/18 6
 JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA.- *Autos núm. 822/18* 6

AYUNTAMIENTOS

ALMUÑÉCAR.- *Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016* 7
 BAZA.- *Exposición al público de listas cobratorias* 7
 BEAS DE GUADIX.- *Padrones de agua y basura, correspondientes al primer trimestre de 2019* 8
 CÁJAR.- *Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del registro de parejas de hecho* 8
Aprobación inicial de modificación de ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas municipales 8
 CASTILLÉJAR.- *Padrón de agua, basura y alcantarillado, 4º trimestre de 2018* 8
 CHURRIANA DE LA VEGA.- *Delegaciones conferidas a Concejales y nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local* 9

Padrón de agua potable y otros, facturación de 1/02/2019 al 28/02/2019 10
 DÍLAR.- *Delegación del Pleno en la Alcaldía* 10
 GRANADA. Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.- *Expte. nº 3749/18. Relación de propietarios, bienes y derechos afectados* 11
 GUADIX.- *Padrón de venta ambulante (mercado semanal), primer trimestre de 2019* 18
 LOS GUÁJARES.- *Aprobación del padrón anual de vados de 2019* 19
 GÜEVÉJAR.- *Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2019* 19
 HUÉTOR TÁJAR.- *Padrón de agua y basura, primer trimestre del ejercicio de 2019* 19
 LANTEIRA.- *Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2019* 20
 LECRÍN.- *Incoación del expediente de desafección de vehículo municipal 9864HDG* 20
 E.L. DE MAIRENA.- *Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2019* 20
 MARACENA.- *Aprobación definitiva de modificación de proyecto de urbanización Jimesa* 20
 MOLVÍZAR.- *Padrón de IVTM para el ejercicio de 2019* 21
 MORELABOR.- *Aprobación inicial del presupuesto de 2019 y plantilla de personal* 21
 NEVADA.- *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019* 21
 PUEBLA DE DON FADRIQUE.- *Aprobación inicial de modificación de anexo inversiones del presupuesto para el ejercicio de 2019* 21
Aprobación inicial de modificación del presupuesto nº 4 mediante suplemento de crédito 22
Aprobación y puesta al cobro del padrón de tasas de agua y basura correspondiente al 1º trimestre de 2019 ... 22
 RUBITE.- *Acuerdo del Pleno por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 2019* 22
Aprobación provisional de la tasa por derechos de examen 23
 VÁLOR.- *Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2019* 23
 VILLA DE OTURA.- *Creación del Consejo Local para la Igualdad entre Hombres y Mujeres* 23
Aprobación de derogación de la ordenanza de protección contra la contaminación acústica 27

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL.- *Convocatoria pública de ayudas - Programa InnoCámaras* 27
Convocatoria pública de ayudas - Programa TICCámaras . 28
Convocatoria del Programa de Competitividad Turística .. 28
 CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes de Motril.- *Exposición pública de padrones cobratorios* 29

NÚMERO 1.295

JUNTA DE ANDALUCÍADELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE*Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con velador de masajes, en playa La Herradura, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0076*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud formulada por D. Francisco Arboleda Martín, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con velador de masajes, en playa La Herradura, t.m. de Almuñécar, un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0076,

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de marzo de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María José Martín Gómez.

NÚMERO 1.694

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Vacante Juez de Paz sustituto de Quéntar

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 26/03/2019, se acuerda conce-

der un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez/ces de Paz sustituto de Quéntar (Granada), Partido de Granada, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos. Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 2 de abril de 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 1.695

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Vacante Juez de Paz titular de Zújar

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 26/03/2019, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez/ces de Paz Titular de Zújar (Granada), Partido de Baza, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos. Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 2 de abril de 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 1.696

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz titular de Chimeneas

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia,

en sesión celebrada el 26/03/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada
- D. Francisco José Revelles López, Juez de Paz Titular de Chimeneas (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 2 de abril del 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 1.673

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

SECCIÓN TERCERA

Notificación de sentencia dictada en rollo de apelación nº 641/2018 dimanante de autos de juicio ordinario nº 1775/2015 del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada, al demandado rebelde: Jesús Martínez Pardo

EDICTO

D^a Antonia Porcel Cruz, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada,

HACE SABER: Que en rollo de apelación nº 641/2018 dimanante de autos de Juicio Ordinario nº 1775/2015 del juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada, seguidos a instancia de don Rogelio Balibrea Romero representado por la procuradora D^a Rocío Nieto Martínez contra don Jesús Martínez Pardo, declarado en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre de D. Rogelio Balibrea Romero, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia de 14 de julio de 2017 dictada por el Juzgado Mercantil 1 de Granada en el procedimiento 1775/2015 de que dimana este rollo, con imposición de costas al apelante y pérdida del depósito constituido para recurrir. Contra esta resolución cabe recurso de casación siempre que la resolución del recurso presente interés casacional a interponer ante este Tribunal en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Sala la de lo Civil del Tribunal Supremo”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Jesús Martínez Pardo, expido y firmo el presente en Granada, a 1 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.737

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos número 64/2017

EDICTO

D^a Ana Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HAGO SABER: que en los autos 64/2017 se ha dictado la Sentencia nº 286/18, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Granada a 15 de junio de 2018, Jesús I. Rodríguez Alcázar Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 64/17 sobre cantidad, promovido a instancia de D. Manuel Moraga Ureña contra D. Francisco Ávila Valenzuela y FOGASA.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Manuel Moraga Ureña contra D. Francisco Ávila Valenzuela y FOGASA, debo condenar al empresario demandado al pago de la cantidad de 2300 euros respectivamente, así como a los intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución, sin pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe no interponer recurso siendo firme.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Granada.

Y Auto aclaratorio de sentencia de fecha cuyo antecedente de hecho y parte dispositiva respectivamente son:

- ÚNICO. Por la representación de la parte demandante, se presentó escrito solicitando la aclaración de la sentencia dictada en el presente procedimiento.

- Se acuerda rectificar en el fallo el importe de la condena siendo el correcto 2.600 euros.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Francisco Ávila Valenzuela, actualmente de ignorado domicilio, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 3 de abril de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Ana Nestares Pleguezuelo.

NÚMERO 1.674

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 389/2018

EDICTO

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 389/2018 a instancia de la parte actora D^a Marta de la Puebla Pinilla, contra Ibesol Energía, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia número 100/19 de fecha 19/03/19, cuyo contenido consta en el expediente de referencia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Ibesol Energía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 1.676

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 820/2018, ejecutoria número 30/2019

EDICTO

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 820/18, ejecutoria 30/2019 a instancia de la parte actora D. Manuel España Camacho y Oscar Javier Rodríguez Serrano, contra Servicios Urquiza, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA. S.S^a Ilma. Dijo: Se despacha ejecución en favor de los actores Manuel España Camacho y Oscar Javier Rodríguez Serrano frente a la empresa condenada Contrataciones y Servicios Urquiza, S.L., provista del CIF B18823344, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 77.467,57 euros de principal (Manuel España Camacho provisto del D.N.I. núm. 24195434D la cantidad de 28.375,97 euros (23.954,26 euros de indemnización + 4.421,71 euros de salarios) y Oscar Javier Rodríguez Serrano provisto del D.N.I. núm. 44299868M la cantidad de 49.091,60 euros (41.292 euros de indemnización + 7.799,60 euros de salarios), más la de 15.000 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a la demandada por BOP haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Contrataciones y Servicios Urquiza, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la ad-

vertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 25 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 1.677

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 130/2018, ejecución número 31/2019

EDICTO

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos 130/18 la ejecución núm. 31/2019, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rubén Beas Huesa, contra Re&Be Phone, S.L., en la que con fecha 25/03/19 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA. S.S^a Ilma. Dijo: Se despacha ejecución en favor del actor Rubén Beas Huesa frente a la empresa condenada Re&Be Phone, S.L., provista del CIF B04572830, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.396,58 euros en concepto de principal, más la de 600 euros calculados para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes, a la demandada por BOP haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Re&Be Phone, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 28 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 1.678

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 932/2017, ejecutoria número 32/2019

EDICTO

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 932/17, ejecutoria 32/2019 a instancia de la parte actora D^a Elisabeth Ojeda Suárez, contra Andalucía Dental Proyecto Odontológico, SLU, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA. S.S^a Ilma. Dijo: Se despacha ejecución en favor de la actora Elisabeth Ojeda Suárez, frente a la empresa condenada Andalucía Dental Proyecto Odontológico, SLU, provisto del C.I.F. B87251021, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.464'70 euros en concepto de principal (1.331,55 euros establecidos en la sentencia, más la cantidad de 133,15 euros correspondientes al 10% de interés por mora establecido en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores), más la cantidad de 200 euros como honorarios de la representación Letrada de la parte actora, mas la cantidad de 300 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.”

Y para que sirva de notificación al demandado Andalucía Dental Proyecto Odontológico, SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 25 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 1.693

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 208/2018, ejecución número 36/2019

EDICTO

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 36/2019 a instancia de la parte actora D. Antonio Quirantes López y Francisco Javier López Pérez, contra Auxserlim, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA. S.S^a Ilma. Dijo: Se despacha ejecución en favor de los actores Antonio Quirantes López y Francisco Javier López Pérez frente a la empresa condenada Auxserlim, S.L., provista del C.I.F. B18994210, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 25.096,09 euros en concepto de principal (Francisco Javier López Pérez provisto del D.N.I. núm. 74743859T la cantidad de 828,33 euros que se fija como indemniza-

ción por el concepto dicho, así como los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 43.03 euros/día, por 260 días, haciendo un total dichos salarios de 11.187.80 euros y al trabajador Antonio Quirantes Rodríguez provisto del D.N.I. núm. 74736226A la cantidad de 824,86 euros que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 42.85 euros/día, por 286 días, haciendo un total dichos salarios de 12.255.10 euros), más la de 5.000 euros calculados para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Auxserlim, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 28 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo., Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 1.679

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 196/2019

EDICTO

D^a Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 196/19 se ha acordado citar a Granada Musical, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de junio de 2019 a las 11:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta - 4^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial y aporte la documental solicitada en el otrosí de la demanda.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Granada Musical, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 28 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 1.680

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos ejecución número 122/2018

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 122/2018 contra Manuel Blanes Gómez, en el que se han dictado resoluciones de fecha 28/03/2019 (auto y decreto de ampliación de la ejecución) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión conforme a lo establecido en el art. 239.4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio la Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Blanes Gómez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 28 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.681

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos ejecución número 130/2018

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 130/2018 contra Trattorie del Mediterraneo, S.L.,

en el que se han dictado resoluciones de fecha 01/12/2018 (Auto y Decreto despachando ejecución) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión conforme a lo establecido en el art. 239.4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio la Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Trattorie del Mediterraneo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 1 de abril de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.682

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA

EDICTO

Procedimiento: despidos/ceses en general 822/2018.
Negociado: SS
N.I.G.: 0401344420180003499
De: D^a Inmaculada Martínez García
Abogado: Javier Alejandro Parra Pérez-Dobón
Contra: Grupo Previndal Salud, S.L., y FOGASA

D^a Luisa Escobar Ramírez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Almería,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 822/2018 a instancia de la parte actora D^a Inmaculada Martínez García contra Grupo Previndal Salud, S.L., y FOGASA sobre despidos se ha dictado sentencia de fecha 27/03/2019 cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

SENTENCIA NÚM. 113/2019

En Almería, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

Vistos por la Il^{ta}.m. Sra. D^a Lourdes Cantón Plaza, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de los de Almería y su provincia, el juicio promovido en materia de despido por D^a Inmaculada Martínez García representada y asistida por el Letrado D. Javier Parra Pérez-Dobón, frente a la mercantil Grupo Previndal Salud, S.L., y con intervención del FOGASA representado y asistido por el Letrado D. José Manuel Urbano Rodríguez y en atención a los siguientes,

FALLO: Que estimando la demanda de despido interpuesta por D^a Inmaculada Martínez García frente a la mercantil Grupo Previndal Salud, S.L., y con interven-

ción del FOGASA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que ha sido objeto la actora y, en consecuencia, declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha del despido (31/05/2018) y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.286,52 euros en concepto de indemnización por despido.

Que estimando la acción de reclamación de cantidad acumulada a la anterior, debo condenar y condeno a Grupo Previndal Salud, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 6.024,62 euros en concepto de salarios de los meses de febrero a mayo de 2018, vacaciones, deducciones en nómina y diferencias salariales, más un 10% de interés por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del art. 33 del ET.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si es la parte demandada quién lo interpone, acredite haber consignado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado (artículo 229 de la LRJS), y asimismo acredite haber consignado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse esta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 230 de la LRJS). Los números de cuenta de este Juzgado de lo Social nº 2, abiertos en Banco Santander, son para quien este obligado a acreditar, en el momento de anunciar el recurso, haber ingresado el importe de la condena "De recursos", nº 0232 0000 dígito 65 "seguido del número de expediente"; y acreditar igualmente haber efectuado el depósito especial de 300 euros, en la cuenta titulada "De Depósitos, 300 euros", nº 0232 0000 dígito 36 "seguido del número del expediente"

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por SSª, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Previndal Salud, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Almería, a 28 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.769

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Cuenta general 2016*

EDICTO

Dª Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HAGO SABER: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 212 del R.D. 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, una vez formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, y una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 4/4/2019, se expone al público por el plazo de quince días hábiles y ocho más contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Almuñécar, 9 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 1.683

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Exposición al público de listas cobratorias*

EDICTO

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2019/680 los padrones y listas cobratorias siguientes: agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 2019.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: del día 2 de mayo al 10 de julio de 2019.

- Modalidad de ingreso: mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados por alguna entidad bancaria o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en las entidades colaboradoras.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 3 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 1.705

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)

Padrones de agua y basura, correspondientes al primer trimestre 2019

EDICTO

D^a Rosa Martínez Huertas, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Guadix,

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía, nº 17 de fecha 4 de abril de 2019, se ha aprobado los padrones de agua y basura, correspondientes al primer trimestre 2019 y que los mismos se exponen al público por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada, y tablón de anuncios de la corporación, durante los cuales los interesados podrán examinar y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los padrones expresados podrán interponer recurso de reposición previo al Contencioso- Administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía de esta Corporación, tal y como establece el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que hace público para general conocimiento.

Beas de Guadix, 4 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 1.745

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del registro de parejas de hecho

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Cájar en sesión ordinaria celebrado el día uno de abril de 2019, acordó la apro-

bación inicial de la ordenanza reguladora del registro de parejas de hecho.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cájar, 5 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Ana María García Roldán.

NÚMERO 1.746

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Aprobación inicial de modificación de ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas municipales

EDICTO

La Corporación Municipal reunida en sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 01.04.19, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº XII, reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se abre un período de treinta días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el Registro del Ayuntamiento, en horas de oficina. En el caso de que no se presentase ninguna, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos.

Cájar, 5 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Ana María García Roldán.

NÚMERO 1.728

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado, 4º/trim./2018

EDICTO

Visto el padrón de agua, basura y alcantarillado elaborado por este Ayuntamiento, correspondiente al 4º trimestre de 2018.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con las facultades que me otorga la legislación vigente RESUELVO:

Primero. Aprobar el padrón de agua, basura y alcantarillado por un importe de cuarenta y seis mil quinientos ochenta y seis euros con cuarenta y dos céntimos (46.586,42 euros), correspondiente al 4º trimestre de 2.018.

Segundo.- Someterlo a información pública durante un periodo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre y traslado al Libro de Resoluciones de la Alcaldía Presidencia.

Castilléjar, 29 de marzo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

NÚMERO 1.667

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Delegaciones conferidas a Concejales y nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

Por resoluciones de esta Alcaldía del día 3 de abril de 2019, respectivamente, y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, ha sido efectuadas delegaciones genéricas a Concejales en distintas áreas, han sido nombrados nuevos Tercer y Quinto Tenientes de Alcalde, así como su integración como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Churriana de la Vega, quedando como sigue:

“ASUNTO: DELEGACIONES CONFERIDAS A FAVOR DE CONCEJALES.

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y tras la incorporación de dos nuevos Concejales al Equipo de Gobierno,

HE RESUELTO:

Primero. Efectuar las Delegaciones Genéricas en favor de Concejales respecto a las áreas o materias que se especifican, quedando como sigue:

- A Dª Mª Roda Marcos Contreras: Servicios Generales, Recursos Humanos, Gobernación, Educación y Urbanismo.

- A Dª María Lourdes Ramírez Martín: Cultura, Igualdad y Sanidad.

- A Dª Cristina Hódar López: Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Presidencia.

- A Dª Vicente Montero Moreno: Fiestas, Confort Urbano y Sostenibilidad.

- A Dª Beatriz Valero Frías: Economía, Hacienda y Consumo.

- A D. Manuel Morente Morente: Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad, Mantenimiento, Obras Municipales, Agricultura y Participación Ciudadana.

- A D. Manuel Moreno Contreras: Deportes y Gestión de Instalaciones Deportivas.

- A D. Ángel Rojas Campos: Servicios Sociales, mayores y Juventud.

Segundo. La delegaciones conferidas en cada área o materia reseñadas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, sin que en ello se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Las presentes delegaciones de atribuciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.”

“ASUNTO: DESIGNACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y en virtud de las facultades concedidas por los artículos 21 y 23 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero. Que la Junta de Gobierno Local a partir del día de la fecha estará integrada por el Alcalde, quien la presidirá, y los siguientes Concejales:

Dª Mª Roda Marcos Contreras

D. Manuel Morente Morente

Dª Cristina Hódar López

Dª Beatriz Valero Frías

D. Vicente Montero Moreno

Segundo. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará, además, personalmente a los Concejales Dª Cristina Hódar López y a D. Vicente Montero Moreno, y se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia”, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

“ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE NUEVOS TENIENTES DE ALCALDE

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, tras la incorporación de dos nuevos Concejales al Equipo de Gobierno,

HE RESUELTO:

Primero. Cesar como Tenientes de Alcalde a los Concejales Dª María Lourdes Ramírez Martín y D. Ángel Rojas Campos.

Segundo. Nombrar nuevos Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Tercer Teniente de Alcalde: Dª Cristina Hódar López

Quinto Teniente de Alcalde: D. Vicente Montero Moreno.

NÚMERO 1.707

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)*Delegación del Pleno en la Alcaldía*

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER:

PRIMERO. Que en fecha 29 de marzo de 2019, el Pleno de la Corporación Municipal de Dílar adoptó el siguiente acuerdo en materia de Delegación de competencias, que a continuación se transcribe literalmente:

“PUNTO Nº 5. DELEGACIONES DEL PLENO, EN CUANTO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA AVENIDA EMILIO MUÑOZ DE DÍLAR, FASES SEGUNDA (Obra número 2016/2/PPOYS-63) Y TERCERA (Obra número 2018/2/PPOYS-63), CORRESPONDIENTES A LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LAS ANUALIDADES 2016-2017 Y 2018-2019, RESPECTIVAMENTE, EXPEDIENTE 297/2018.

Por el Sr. Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe.

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar, (Granada).

En relación con el expediente de contratación tramitado en este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de Remodelación de la Avenida Emilio Muñoz de Dílar, Fases Segunda (Obra número 2016/2/PPOYS-63) y Tercera (Obra número 2018/2/PPOYS-63), correspondientes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para las anualidades 2016-2017 y 2018-2019 respectivamente, expediente número 297/2018, cuyo órgano de contratación es el Pleno de la Corporación.

En la medida en que en numerosas actuaciones a partir de la formalización del contrato, ya sea a requerimiento del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) o de cualquier otra normativa, se requiere de la constante actuación del órgano de contratación, en ocasiones con carácter inmediato, durante la ejecución de las obras.

Con el fin de agilizar en la medida de lo posible los trámites que en cada momento requieren la actuación del órgano de contratación habida cuenta de lo espaciado de las sesiones ordinarias del Pleno así como de lo dilatado en el tiempo de las correspondientes convocatorias de las sesiones extraordinarias del Pleno.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se propone al Pleno de la Corporación que, en cuanto órgano de contratación del expediente de contratación de

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero. Los nuevos Tenientes de Alcalde citados formarán parte de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará, además, personalmente a los cesados y a los nuevos designados, y se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia”, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos y para general conocimiento.

Churriana de la Vega, 4 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 1.668

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Padrón agua potable y otros, fact. 1/02/2019 al 28/02/2019

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2019 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 1/02/2019 al 28/02/2019 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 2 de abril de 2019.-El Alcalde (firma ilegible).

las obras de Remodelación de la Avenida Emilio Muñoz de Dílar, Fases Segunda (Obra número 2016/2/PPOYS-63) y Tercera (Obra número 2018/2/PPOYS-63), correspondientes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para las anualidades 2016-2017 y 2018-2019 respectivamente, expediente número 297/2018, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía del Ayuntamiento de Dílar cuantas actuaciones y trámites corresponda realizar al Pleno de la Corporación, en cuanto órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación de las obras de Remodelación de la Avenida Emilio Muñoz de Dílar, Fases Segunda (Obra número 2016/2/PPOYS-63) y Tercera (Obra número 2018/2/PPOYS-63), correspondientes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para las anualidades 2016-2017 y 2018-2019 respectivamente, expediente número 297/2018, a partir de la formalización del contrato de obras.

SEGUNDO.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Dílar, 25 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez”.

Acto seguido, sin que se produzcan intervenciones por parte de los asistentes, la Corporación, aceptando de forma íntegra la propuesta de la Alcaldía, por Unanimidad de los Seis miembros asistentes a este asunto, del total de los nueve que forman la Corporación, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía del Ayuntamiento de Dílar cuantas actuaciones y trámites corresponda realizar al Pleno de la Corporación, en cuanto órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación de las obras de Remodelación de la Avenida Emilio Muñoz de Dílar, Fases Segunda (Obra número 2016/2/PPOYS-63) y Tercera (Obra número 2018/2/PPOYS-63), correspondientes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para las anualidades 2016-2017 y 2018-2019 respectivamente, expediente número 297/2018, a partir de la formalización del contrato de obras.

SEGUNDO.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Acto seguido, el Sr. Alcalde declaró el acuerdo adoptado.”

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dílar, 1 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 1.708

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Expte. nº 3749/2018. Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

EDICTO

Expte.: 3749/2018

Asunto: Información pública para alegaciones a la aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la 1ª fase del proyecto de concentración de vertidos de la agrupación urbana sur a la EDAR Sur (Granada)

El Concejal-Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 28 de marzo de 2019, he dictado Decreto que consta en el expediente 3749/2018, por el que se inicia procedimiento de aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la 1ª Fase del proyecto de concentración de vertidos de la agrupación urbana sur a la EDAR SUR (Granada).

“Examinado el expediente para inicio de procedimiento de aprobación de la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la 1ª Fase del Proyecto de Concentración de vertidos de la agrupación urbana sur a la EDAR SUR, Granada, y aceptando el informe-propuesta formulado por la Subdirectora de Gestión, que cuenta con el Vº Bº de la Directora General de Urbanismo, que literalmente señala:

“Con el fin de obtener el suelo en el que se va a ejecutar la 1ª Fase del Proyecto de Concentración de Vertidos de la Agrupación Urbana Sur a la EDAR SUR (Granada), se ha redactado, por la Subdirección de Gestión del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa del ámbito delimitado en dicha unidad de ejecución.

El objeto de esta expropiación es la obtención de los terrenos que en el término municipal de Granada van a ser necesarios para la ejecución del proyecto de obras aprobado por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 30 de julio de 2018, denominado “1ª Fase del Proyecto de Concentración de Vertidos de la Agrupación Urbana Sur a la EDAR SUR (Granada)”. Clave: A5.318.993/2111.

Dicha aprobación implica la declaración de utilidad pública e interés social de las citadas obras de conducción de aguas residuales urbanas, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las

modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal, tal y como dispone el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 26 de octubre de 2010, se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, entre las que se encuentra la "Agrupación de vertidos y colectores en Granada y sus núcleos." (BOJA núm. 219, de 10-11-10).

Por otro lado, es necesario tener en cuenta que la delimitación de la Aglomeración Urbana Intermunicipal para el tratamiento de aguas residuales denominada "Granada-Sur" se incluye entre otros al municipio de Granada (Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 24-7-07).

Así mismo, por resolución de 27-11-06, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua se hace Público el convenio de colaboración entre esta Agencia y el Ayuntamiento de Granada entre otros, (BOJA núm. 238, de 12-12-06). Conforme al mismo los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros para la ejecución de infraestructuras, así como para la correcta prestación del servicio serán aportados por, en este caso, el Ayuntamiento de Granada para permitir la licitación del contrato de obras.

Dichos terrenos y derechos afectados, así como las infraestructuras que se construyan pasarán a ser titularidad de las entidades titulares de la prestación del servicio. En este caso EMASAGRA, por lo que ésta debe considerarse beneficiaria de la expropiación forzosa.

Para llevar a cabo el procedimiento expropiatorio será de aplicación la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de Desarrollo, estableciendo el artículo 15 de la LEF que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación...". Y continúa en el artículo 17 señalando que "1. A los efectos del artículo 15, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación. 2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados."

El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa dispone en su apartado primero que: "1.ª Se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, según el proyecto y replanteo aprobados y los reformados posteriormente, y dará derecho a su ocupación inmediata.", lo que supone mayor agilidad en el procedimiento expropiatorio.

Teniendo en cuenta lo anterior el órgano expropiante, que es en este supuesto el Ayuntamiento de Granada, formula relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos conforme a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa y la someterá a información pública por plazo de 15 días y con las consecuencias del art. 17 de la propia Ley. No obstante, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que el periodo de información pública "en ningún caso podrá ser inferior a veinte días".

Transcurrido el trámite de información pública y previo análisis de las alegaciones y rectificaciones, la Administración actuante aprobará la relación, siguiéndose los trámites con quienes aparezcan en ella como titulares de los bienes y derechos.

Según lo indicado, procedería tramitar en primer lugar procedimiento relativo a la aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por este expediente de expropiación, y posteriormente el procedimiento de fijación individualizada del justiprecio en pieza separada con cada uno de los propietarios, o titulares de otros derechos afectados.

La aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados consta de las siguientes fases: inicio del procedimiento con sometimiento a información pública por plazo de 20 días y aprobación de la relación, tras informe de las alegaciones, si las hubiera.

Considerando lo expuesto y de acuerdo con la legislación que ha sido mencionada, teniendo en cuenta que la competencia para el inicio del procedimiento corresponde al Alcalde (artículo 124.1.ñ de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL), competencia que ha sido objeto de Delegación en el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo por Decreto de 10 de mayo de 2016 (BOP núm. 95 de 20 de mayo de 2016),

DISPONGO:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento relativo a la aprobación de la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos redactado por la Subdirección de Gestión del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, de afectados por la Expropiación Forzosa para ejecutar la "1ª Fase del Proyecto de Concentración de Vertidos de la Agrupación Urbana Sur a la EDAR SUR (Granada)". Clave: A5.318.993/2111, que consta en el expediente.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, publicándose un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, en el que se señalará el lugar de exhibición, estando además a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org).

TERCERO: Así mismo, notificar individualmente el inicio del procedimiento a los interesados según el documento técnico-jurídico redactado, a fin de que puedan presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes conforme a lo previsto en el artículo 82 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que los interesados interpongan los que estimen oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de 20 días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Gestión, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 29 de marzo de 2019.-El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo (Delegación, BOP núm. 103 de 2 de junio de 2016). Fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

ANEXO: RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA.

1. Objeto de las actuaciones.

En octubre de 2010, se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el Acuerdo por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de aguas de Andalucía.

Entre estas obras, se encuentra la agrupación de vertidos y colectores de Alhendín, Armilla, Churriana de la Vega, Cúllar Vega y sus núcleos, entre las actuaciones a desarrollar en la provincia de Granada. Asimismo, se contempla la actuación de ampliación de la EDAR Granada-Los Vados, donde llegarían los vertidos de esta agrupación.

En diciembre de 2015, el Ayuntamiento de Ogíjares, La Zubia, Gójar, Armilla y Granada, firman un convenio de colaboración cuyo objeto es la colaboración para la gestión y ejecución de las obras de la concentración de vertidos. Dicho convenio establece igualmente, que estos Ayuntamientos pondrán todos los medios necesarios que estén a su disposición para la efectiva realización de las obras incluso con la realización de cualquier convenio que requiera la Junta de Andalucía. Dichas administraciones se comprometen a colaborar en la gestión del desarrollo de dicho convenio y de forma ex-

presa, poniendo a disposición de la Junta de Andalucía los terrenos de propiedad municipal.

El 27 septiembre de 2016, el Ministerio de Fomento informa favorablemente la consulta de viabilidad realizada por el Ayuntamiento de Ogíjares en su nombre y en representación de los Ayuntamientos de La Zubia, Gójar, Armilla y Granada para ocupación de dominio público para la ejecución de la obra “Proyecto de Concentración de Vertidos de la ampliación de Aglomeración Urbana Granda Sur (Granada)” junto a la autovía A-44 en el tramo comprendido entre el p.k. 130+300 y 135+450 M.I.

Por todo ello y el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto de 2008 en una zona de importante crecimiento junto con la dotación de nuevas infraestructuras en estos años como es el Centro Comercial Nevada, el Parque Tecnológico de la Salud y su nuevo hospital, el Metropolitano de Granada, etc., han hecho que se modifique sustancialmente el terreno previsto por el que se desarrollaban los colectores recogidos en el proyecto inicial. Todo ello justifica la necesidad de revisar el proyecto del año 2008 además de ajustar también los diámetros de los colectores proyectados a criterios más realistas con las actuales previsiones de crecimiento y la actualización de la normativa a la legislación vigente al igual que al tipo impositivo actual del IVA.

Así, en noviembre de 2016 y de conformidad con el resultado del proceso de selección de contrato menor del expediente 11/2016 de “Redacción del proyecto de construcción de la primera fase del proyecto de concentración de vertidos de la aglomeración urbana Sur a la EDAR Sur (Granada)”, se adjudica a ASITEC, SLP, la redacción del mismo.

Por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua se ha resuelto con fecha 30 de julio de 2018 se ha aprobado definitivamente la “1ª Fase del Proyecto de Concentración de Vertidos de la Agrupación Urbana Sur a la EDAR SUR (Granada)”. Clave: A5.318.993/2111.

Dicha aprobación implica la declaración de utilidad pública e interés social de las citadas obras de conducción de aguas residuales urbanas, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal, tal y como dispone el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

2.- Ámbito sujeto a expropiación y fundamentos para la elección del sistema de expropiación.

Tal y como se menciona en la Memoria de la “1ª Fase del Proyecto de Concentración de Vertidos de la Agrupación Urbana Sur a la EDAR SUR (Granada)”, (anejo 23 Expropiaciones e indemnizaciones), “el objeto del presente documento de expropiaciones es definir los trabajos realizados para la valoración de las expropiaciones de las parcelas afectadas por la futura construcción de la obra objeto de este proyecto.”

Por tanto dicho documento, ya aprobado como ha quedado expuesto es el que define el ámbito sujeto a expropiación, al que aplicando la siguiente fundamentación jurídica es lo que nos va a proporcionar los elementos suficientes para poder proceder a la expropiación forzosa.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 26 de octubre de 2010, se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, entre las que se encuentra la "Agrupación de vertidos y colectores en Granada y sus núcleos." (BOJA núm. 219, de 10-11-10).

Por otro lado, es necesario tener en cuenta que la delimitación de la Aglomeración Urbana Intermunicipal para el tratamiento de aguas residuales denominada "Granada-Sur" se incluye entre otros al municipio de Granada (Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 24-7-07).

Así mismo, por resolución de 27-11-06, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua se hace Público el convenio de colaboración entre esta Agencia y el Ayuntamiento de Granada entre otros, (BOJA núm. 238, de 12-12-06). Conforme al mismo los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros para la ejecución de infraestructuras, así como para la correcta prestación del servicio serán aportados por, en este caso, el Ayuntamiento de Granada para permitir la licitación del contrato de obras.

Dichos terrenos y derechos afectados, así como las infraestructuras que se construyan pasarán a ser titularidad de las entidades titulares de la prestación del servicio. En este caso EMASAGRA, por lo que ésta debe considerarse beneficiaria de la expropiación forzosa.

Para llevar a cabo el procedimiento expropiatorio será de aplicación la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de Desarrollo, estableciendo el artículo 15 de la LEF que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación...". Y continúa en el artículo 17 señalando que "1. A los efectos del artículo 15, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación. 2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados."

El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa dispone en su apartado primero que: "1.ª Se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados,

según el proyecto y replanteo aprobados y los reformados posteriormente, y dará derecho a su ocupación inmediata.", lo que supone mayor agilidad en el procedimiento expropiatorio.

3.- Descripción de bienes y derechos a expropiar.

Los bienes afectados por el ámbito de actuación son los fijados en la "1ª Fase del Proyecto de Concentración de Vertidos de la Agrupación Urbana Sur a la EDAR SUR (Granada)". Clave: A5.318.993/2111, aprobado definitivamente por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua con fecha 30 de julio de 2018 se ha aprobado definitivamente y cuya descripción es la siguiente:

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

- Nº DE ORDEN: 1

Ref. Catastral: 18900A01009033

Polígono: 10, Parcela: 9033

Propietario:

Domicilio:

Superficie Catastral (m²):

Clasificación: EDAR SUR

Expropiación (m²): 10,19

Imposición Servidumbre (m²): 175,18

Ocupación Temporal (m²): 2.550,20

Valoración (euros): 0,00

Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9

- Nº DE ORDEN: 2

Ref. Catastral: 18900A900092010000JH

Polígono: 9, Parcela: 9201

Propietario: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Domicilio: PLZ. ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)

Superficie Catastral (m²):

Clasificación: HIDROGRAFÍA NATURAL

Expropiación (m²): 43,45

Imposición Servidumbre (m²): 784,97

Ocupación Temporal (m²): 7.511,51

Valoración (euros): 0,00

Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9

- Nº DE ORDEN: 3

Ref. Catastral: 18900A010001600000TR

Polígono: 10, Parcela: 160

Propietario: GORDO PEREGRINA, JOSÉ ANTONIO

Domicilio: CL. CTRA. ANTIGUA DE MÁLAGA 67, BI: 7, PI: BJ, Pt: E, URB. LAS PERLAS. 18015 GRANADA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1.752

Clasificación: LABOR REGADÍO

Expropiación (m²): 0,00

Imposición Servidumbre (m²): 21,94

Ocupación Temporal (m²): 148,03

Valoración (euros): 625,42

Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9

- Nº DE ORDEN: 4

Ref. Catastral: 8900A010001590000TX

Polígono: 10, Parcela: 159

Propietario: JIMÉNEZ RUIZ, MARÍA NIEVES

Domicilio: CR. DEL GENIL 17, PI: 03. 18009 GRANADA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 3.547
 Clasificación: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 3,80
 Imposición Servidumbre (m²): 44,72
 Ocupación Temporal (m²): 293,27
 Valoración (euros): 1.267,90
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 5
 Ref. Catastral: 18900A01000158000TD
 Polígono: 10, Parcela: 158
 Propietario: CARA MUÑOZ, ROSARIO
 Domicilio: CL. FAISÁN 11. GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 3.446
 Clasificación: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 0,00
 Imposición Servidumbre (m²): 49,18
 Ocupación Temporal (m²): 296,51
 Valoración (euros): 1.256,58
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 6
 Ref. Catastral: 18900A01000157000TR
 Polígono: 10, Parcela: 157
 Propietario: CARA MUÑOZ, MANUEL
 Domicilio: CL. PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN 79
 PI: 06, Pt: B. 18003 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 3.694
 Clasificación: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 3,80
 Imposición Servidumbre (m²): 31,01
 Ocupación Temporal (m²): 202,18
 Valoración (euros): 882,90
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 7
 Ref. Catastral: 18900A01009037
 Polígono: 10, Parcela: 9037
 Propietario:
 Domicilio:
 Superficie Catastral (m²):
 Clasificación: HIDROGRAFÍA NATURAL
 Expropiación (m²): 0,00
 Imposición Servidumbre (m²): 6,66
 Ocupación Temporal (m²): 37,29
 Valoración (euros): 0,00
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 8
 Ref. Catastral: 18900A01000189000TR
 Polígono: 10, Parcela: 189
 Propietario: PALOMARES CALLEJÓN, ENCARNACIÓN
 Domicilio: CL. SAN RAMÓN 95. 18194 CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 5.183
 Clasificación: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 0,00
 Imposición Servidumbre (m²): 5,31
 Ocupación Temporal (m²): 51,60
 Valoración (euros): 216,29
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 9
 Ref. Catastral: 18900A01000138000TW
 Polígono: 10, Parcela: 138

Propietario: HEREDEROS DE CALLEJÓN GARCÍA, MARÍA
 Domicilio: CL. RECOGIDAS 48. 18002 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 13.351
 Clasificación: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 1,50
 Imposición Servidumbre (m²): 31,23
 Ocupación Temporal (m²): 118,99
 Valoración (euros): 523,74
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 10
 Ref. Catastral: 18900A01000137000TH
 Polígono: 10, Parcela: 137
 Propietario: MEGÍAS CALLEJÓN, MARÍA TRINIDAD
 Domicilio: CL. SAUCE UR. PALMERAS 4. 18620 ALHENDÍN (Granada)
 Propietario: HEREDEROS DE MEGÍAS CALLEJÓN, MARÍA
 Domicilio: CL SAUCE UR. PALMERAS 4. 18620 ALHENDÍN (Granada)
 Propietario: MEGÍAS CALLEJÓN, CRISTINA
 Domicilio: PS ERMITA 23 CHURRIANA VE. 18194 CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 13.922
 Clasificación: LABOR REGADÍO/FRUTALES REGADÍO
 Expropiación (m²): 1,79
 Imposición Servidumbre (m²): 60,16
 Ocupación Temporal (m²): 542,10
 Valoración (euros): 2.288,66
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 11
 Ref. Catastral: 18900A01000135000TZ
 Polígono: 10, Parcela: 135
 Propietario: CALLEJÓN GARCÍA, DOLORES
 Domicilio: CM. DEL REY 1. 18999 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 13.774
 Clasificación: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 3,69
 Imposición Servidumbre (m²): 51,49
 Ocupación Temporal (m²): 593,20
 Valoración (euros): 2.506,58
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 12
 Ref. Catastral: 18900A01000134000TS
 Polígono: 10, Parcela: 134
 Propietario: CALLEJÓN RODRÍGUEZ, MANUEL
 Domicilio: CM. DEL REY 12 CORTIJO SALMERÓN. 18004 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 14.137
 Clasificación: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 0,28
 Imposición Servidumbre (m²): 10,70
 Ocupación Temporal (m²): 708,06
 Valoración (euros): 2.924,30
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 13
 Ref. Catastral: 18900A01009038
 Polígono: 10, Parcela: 9038

Propietario:
 Domicilio:
 Superficie Catastral (m²):
 Clasificación: HIDROGRAFÍA NATURAL
 Expropiación (m²):
 Imposición Servidumbre (m²):
 Ocupación Temporal (m²):
 Valoración (euros): 0,00
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 14
 Ref. Catastral: 18900A010001330000TE
 Polígono: 10, Parcela: 133
 Propietario: HUETE GÓMEZ, FRANCISCO
 Domicilio: CL. MESONES 41.18001 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 13.943
 Clasificación: LABOR REGADÍO, OLIVOS DE REGADÍO, VIÑEDOS DE REGADÍO
 Expropiación (m²): 0,00
 Imposición Servidumbre (m²): 0,00
 Ocupación Temporal (m²): 819,57
 Valoración (euros): 3.373,35
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 15
 Ref. Catastral: 18900A010001640000TJ
 Polígono: 10, Parcela: 164
 Propietario: MAR GRANADA 2010 SL
 Domicilio: CL. GENERAL NARVÁEZ 3, Pl: 07, Pt: B.
 18002 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 5.417
 Clasificación: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 0,94
 Imposición Servidumbre (m²): 4,34
 Ocupación Temporal (m²): 358,72
 Valoración (euros): 1.486,59
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 16
 Ref. Catastral: 18900A010001550000TO
 Polígono: 10, Parcela: 155
 Propietario: GÓMEZ MEDIALDEA, JUAN DIOS
 Domicilio: CL. PEDIATRA GARCÍA DUARTE 17.
 18004 GRANADA (Granada)
 Propietario: JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA ASUNCIÓN
 Domicilio: CL. PEDIATRA GARCÍA DUARTE 17.
 18004 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 1.797
 Clasificación: ÁRBOLES DE RIBERA
 Expropiación (m²): 0,00
 Imposición Servidumbre (m²): 13,11
 Ocupación Temporal (m²): 174,65
 Valoración (euros): 46,53
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 17
 Ref. Catastral: 18900A010001530000TF
 Polígono: 10, Parcela: 153
 Propietario: GÓMEZ MEDIALDEA, JUAN DIOS
 Domicilio: CL. PEDIATRA GARCÍA DUARTE 17.
 18004 GRANADA (Granada)
 Propietario: JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA ASUNCIÓN
 Domicilio: CL. PEDIATRA GARCÍA DUARTE 17.
 18004 GRANADA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1.833
 Clasificación: ÁRBOLES DE RIBERA
 Expropiación (m²): 00,00
 Imposición Servidumbre (m²): 21,38
 Ocupación Temporal (m²): 179,78
 Valoración (euros): 48,31
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 18
 Ref. Catastral: 18900A010001510000TL
 Polígono: 10, Parcela: 151
 Propietario: GARCÍA RIVERA, JOSÉ
 Domicilio: AV. DE LA CONSTITUCIÓN 42. 18012
 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 1.491
 Clasificación: ÁRBOLES DE RIBERA
 Expropiación (m²): 2,77
 Imposición Servidumbre (m²): 0,29
 Ocupación Temporal (m²): 69,57
 Valoración (euros): 19,59
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 19
 Ref. Catastral: 18900A010090360000TW
 Polígono: 10, Parcela: 9036
 Propietario: DIPUTACIÓN DE GRANADA
 Domicilio: CL. PDTA. BARRIOS TALAVERA 1. 18014
 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 21.870
 Clasificación: Vía de comunicación de dominio público
 Expropiación (m²): 4,04
 Imposición Servidumbre (m²): 35,82
 Ocupación Temporal (m²): 611,82
 Valoración (euros): 164,39
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 20
 Ref. Catastral: 4512C2600000000001BQ
 Polígono:, Parcela:
 Propietario:
 Domicilio:
 Superficie Catastral (m²):
 Clasificación: ALMACÉN
 Expropiación (m²): 6,36
 Imposición Servidumbre (m²): 72,66
 Ocupación Temporal (m²): 122,75
 Valoración (euros): 39,04
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
 - Nº DE ORDEN: 21
 Ref. Catastral: 18900A011090050000TE
 Polígono: 11, Parcela: 9005
 Propietario: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
 GUADALQUIVIR
 Domicilio: PZ. ESPAÑA SECTOR II. 41013 SEVILLA
 (SEVILLA)
 Superficie Catastral (m²): 301
 Clasificación: Vía de comunicación de dominio público
 Expropiación (m²): 3,80
 Imposición Servidumbre (m²): 78,51
 Ocupación Temporal (m²): 218,66
 Valoración (euros): 63,32
 Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9

- Nº DE ORDEN: 22
Ref. Catastral: 18900A900090070000JH
Polígono: 900, Parcela: 9007
Propietario: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
Domicilio: PZ. ESPAÑA SECTOR II. 41013 SEVILLA
(SEVILLA)
Superficie Catastral (m²): 382
Clasificación: Vía de comunicación de dominio público
Expropiación (m²): 0,00
Imposición Servidumbre (m²): 0,00
Ocupación Temporal (m²): 344,92
Valoración (euros): 90,54
Nº de hoja plano de expropiación: 1 de 9
- Nº DE ORDEN: 73
Ref. Catastral: 18900A013000730000TB
Polígono: 13, Parcela: 73
Propietario: LÓPEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ANDRÉS
Domicilio: CL. AFÁN DE RIBERA 32, Pl: 01, Pt: A.
18005 GRANADA (Granada)
Propietario: RUIZ PÉREZ, MARÍA CRUZ
Domicilio: CL AFÁN DE RIBERA 32, Pl: 01, Pt: A.
18005 GRANADA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 7.731
Clasificación: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0,00
Imposición Servidumbre (m²): 0,00
Ocupación Temporal (m²): 399,81
Valoración (euros): 1.645,62
Nº de hoja plano de expropiación: 3 de 9
- Nº DE ORDEN: 74
Ref. Catastral: 18900A013000700000TH
Polígono: 13, Parcela: 70
Propietario: MOLINO GRANADOS, ANTONIO
Domicilio: CL. PINTOR HERMENEGILDO LANZ 10,
Pl: 06, Pt: B. 18007 GRANADA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 1.027
Clasificación: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0,00
Imposición Servidumbre (m²): 0,00
Ocupación Temporal (m²): 150,91
Valoración (euros): 621,15
Nº de hoja plano de expropiación: 3 de 9
- Nº DE ORDEN: 75
Ref. Catastral: 18900A013000690000TA
Polígono: 13, Parcela: 69
Propietario: GONZÁLEZ PEÑA, ELISA
Domicilio: CL. Almuñécar 8, Pl: 03. Pt: C. 18007 GRA-
NADA (Granada)
Propietario: GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA ÁNGELES
Domicilio: CL. REY ABU SAID 19, Pl: 05, Pt: H. 18006
GRANADA (Granada)
Propietario: GARCÍA GONZÁLEZ, JUAN PEDRO
Domicilio: CL. VISTA BLANCA 37, Pl: 01, Pt: DCH.
18190 CENES DE LA VEGA (Granada)
Propietario: GARCÍA GONZÁLEZ, ELISA ISABEL
Domicilio: CL. VICTORIA 3. 18100 ARMILLA (Gra-
nada)
Superficie Catastral (m²): 1.013
Clasificación: LABOR REGADÍO
- Expropiación (m²): 0,00
Imposición Servidumbre (m²): 0,00
Ocupación Temporal (m²): 229,99
Valoración (euros): 946,64
Nº de hoja plano de expropiación: 3 de 9
- Nº DE ORDEN: 76
Ref. Catastral: 18900A013000680000TW
Polígono: 13, Parcela: 68
Propietario: GARCÍA VEGA, ANTONIO
Domicilio: CL. COLONIA SAN SEBASTIÁN 3, Pl: 04,
Pt: D. 18006 GRANADA (Granada)
Propietario: SÁNCHEZ OLLER, CARMEN
Domicilio: CL. COLONIA SAN SEBASTIÁN 3, Pl: 04,
Pt: D. 18006 GRANADA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 1.201
Clasificación: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0,00
Imposición Servidumbre (m²): 0,00
Ocupación Temporal (m²): 132,69
Valoración (euros): 546,15
Nº de hoja plano de expropiación: 3 de 9
- Nº DE ORDEN: 77
Ref. Catastral: 18900A013003450000TX
Polígono: 13, Parcela: 345
Propietario: ALCÁZAR MARTÍNEZ, PEDRO
Domicilio: CL. MADRESELVA 1. 18006 GRANADA
(Granada)
Superficie Catastral (m²): 1.388
Clasificación: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0,00
Imposición Servidumbre (m²): 0,00
Ocupación Temporal (m²): 159,53
Valoración (euros): 656,63
Nº de hoja plano de expropiación: 3 de 9
- Nº DE ORDEN: 78
Ref. Catastral: 18900A013000740000TY
Polígono: 13, Parcela: 74
Propietario: HEREDEROS DE RODRÍGUEZ, RUIZ
JOSÉ
Domicilio: CL. GRANADA 4. 18100 ARMILLA (Gra-
nada)
Superficie Catastral (m²): 11.071
Clasificación: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0,00
Imposición Servidumbre (m²): 0,00
Ocupación Temporal (m²): 581,49
Valoración (euros): 2.393,41
Nº de hoja plano de expropiación: 3 de 9
- Nº DE ORDEN: 157
Ref. Catastral: 18900A013000300000TJ
Polígono: 13, Parcela: 30
Propietario: HIDROCARBUROS CHAUCHINA 1 SL
Domicilio: CL. CARRERA. 18330 CHAUCHINA (Gra-
nada)
Superficie Catastral (m²): 10.863
Clasificación: LABOR DE REGADÍO
Expropiación (m²): 0,00
Imposición Servidumbre (m²): 0,00
Ocupación Temporal (m²): 529,27
Valoración (euros): 2.178,48
Nº de hoja plano de expropiación: 7 de 9

- Nº DE ORDEN: 158
 Ref. Catastral: 18900A013000310000TE
 Polígono: 13, Parcela: 31
 Propietario: VILLA CALDERÓN, JUAN
 Domicilio: CL. ILÍBERIS CIUDAD JARDÍN 21, Pl: BJ.
 18008 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 3.849
 Clasificación: LABOR DE REGADÍO
 Expropiación (m²): 0,00
 Imposición Servidumbre (m²): 0,00
 Ocupación Temporal (m²): 65,98
 Valoración (euros): 271,57
 Nº de hoja plano de expropiación: 7 de 9
 - Nº DE ORDEN: 159
 Ref. Catastral: 18900A013001010000TW
 Polígono: 13, Parcela: 101
 Propietario: MOLINA PORCEL, JOSÉ LUIS
 Domicilio: CL. PALENCIA 11, Bl: 11, Es: DE, Pl: 05,
 Pt: A. 18007 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 1.161
 Clasificación: LABOR DE REGADÍO
 Expropiación (m²): 0,00
 Imposición Servidumbre (m²): 0,00
 Ocupación Temporal (m²): 60,91
 Valoración (euros): 250,71
 Nº de hoja plano de expropiación: 7 de 9
 - Nº DE ORDEN: 160
 Ref. Catastral: 18900A013001000000TH
 Polígono: 13, Parcela: 100
 Propietario: SEMINARIO SANATORIO DE SIERRA
 NEVADA
 Domicilio: CL. GRACIA 48. 18002 GRANADA (Gra-
 nada)
 Superficie Catastral (m²): 12.249
 Clasificación: LABOR DE REGADÍO
 Expropiación (m²): 1.775,62
 Imposición Servidumbre (m²): 389,34
 Ocupación Temporal (m²): 11,40
 Valoración (euros): 13.383,89
 Nº de hoja plano de expropiación: 7 de 9
 - Nº DE ORDEN: 161
 Ref. Catastral: 18900A013000950000TE
 Polígono: 13, Parcela: 95
 Propietario: CUESTA MELGAREJO, FERNANDO
 Domicilio: CL. PRIMAVERA 12, Pl: 4, Pt: A. 18006
 GRANADA (Granada)
 Propietario: ESTÉVEZ LAHOZ, CARMEN
 Domicilio: CL. PRIMAVERA 12, Pl: 4, Pt: A. 18006
 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 1.282
 Clasificación: LABOR DE REGADÍO
 Expropiación (m²): 0,00
 Imposición Servidumbre (m²): 0,00
 Ocupación Temporal (m²): 138,37
 Valoración (euros): 569,53
 Nº de hoja plano de expropiación: 7 de 9
 - Nº DE ORDEN: 162
 Ref. Catastral: 18900A013003180000TZ
 Polígono: 13, Parcela: 318
 Propietario: TERRÓN MOLINA, ROSA MARÍA
 Domicilio: CL. PRIMAVERA 12, Es: A, Pl: 08, Pt: A.
 18006 GRANADA (Granada)

Propietario: GARCÍA TERRÓN, LIDIA
 Domicilio: CL. JAÉN 10. 18195 CÚLLAR VEGA (Gra-
 nada)
 Propietario: GARCÍA TERRÓN, MANUEL
 Domicilio: CL. PAVÍA 19, Pl: 01, Pt: D. 18007 GRA-
 NADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 996
 Clasificación: LABOR DE REGADÍO
 Expropiación (m²): 0,00
 Imposición Servidumbre (m²): 0,00
 Ocupación Temporal (m²): 151,99
 Valoración (euros): 654,83
 Nº de hoja plano de expropiación: 7 de 9
 - Nº DE ORDEN: 163
 Ref. Catastral: 18900A013002980000TG
 Polígono: 13, Parcela: 298
 Propietario: PADIAL HIDALGO, JOSÉ
 Domicilio: AV. DE DÍLAR 102. 18007 GRANADA (Gra-
 nada)
 Superficie Catastral (m²): 2.640
 Clasificación: LABOR DE REGADÍO
 Expropiación (m²): 0,00
 Imposición Servidumbre (m²): 121,47
 Ocupación Temporal (m²): 601,03
 Valoración (euros): 2.563,12
 Nº de hoja plano de expropiación: 7 de 9
 - Nº DE ORDEN: 164
 Ref. Catastral: 18900A013000900000TR
 Polígono: 13, Parcela: 90
 Propietario: ARZOBISPADO DE GRANADA
 Domicilio: PZ. DE ALONSO CANO. 18001 GRANADA
 (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 20.071
 Clasificación: LABOR DE REGADÍO
 Expropiación (m²): 3,80
 Imposición Servidumbre (m²): 325,27
 Ocupación Temporal (m²): 1.380,29
 Valoración (euros): 5.948,28
 Nº de hoja plano de expropiación: 7 de 9

NÚMERO 1.686

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

*Padrón venta ambulante (mercado semanal) 1er.
 trimestre de 2019*

EDICTO

Confeccionado el padrón de la tasa por ocupación de terrenos de uso público venta ambulante (mercado semanal) correspondiente al primer trimestre de 2019, expone al público por espacio de treinta días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra este padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 15 de abril de 2019 hasta el 14 de junio de 2019 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

Bankia
Caja Rural de Granada
Banco Santander
Cajamar
La Caixa
B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 3 de abril de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 1.687

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Aprobación del padrón anual de vados 2019

EDICTO

El Ayuntamiento de Los Guájares en resolución de la Alcaldía 064/2019 con fecha 27 de marzo de 2019 aprobó listado padrón de vados anual 2019.

Se someten a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 15 días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias pudiendo consultar el expediente en secretaría de este Municipio.

En caso de no presentarse reclamaciones este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Los Guájares, 28 de Marzo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 1.725

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto para 2019

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Güevéjar, de fecha tres de abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2.019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Caso de presentarse alguna reclamación al Presupuesto, el Pleno de la Corporación tendrá un plazo de 30 días para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Güevéjar, 4 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

NÚMERO 1.724

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Padrón de agua y basura primer trimestre del ejercicio 2019

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que aprobada por resolución de Alcaldía núm. 304/2019 de fecha 1 de abril del 2019 la lista cobratoria correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019 relativos a los Servicios de Abastecimiento domiciliario de Agua, Servicio de Recogida de Basura, Servicio de Alcantarillado y Canon Depuración la citada lista se expone al público por espacio de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 8 y las 14,00 horas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económica-administrativa, ante el Sr. Alcalde en los términos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladoras de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en periodo voluntario será único y comprenderá cuarenta y cinco días naturales a contar desde la finalización del plazo de exposición al público.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciara el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en la L.G.T.

Huétor Tájar, 1 de abril del 2019.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 1.688

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (Granada)*Aprobación inicial del presupuesto para 2019*

EDICTO

D. Jesús Villalba Navas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanteira (Granada),

HACE-SABER: Que, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2019, el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días, siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de ésta Corporación.

Si, finalizado el período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lanteira, 1 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jesús Villalba Navas.

NÚMERO 1.704

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)*Incoación del expediente de desafectación de vehículo municipal 9864HDG*

EDICTO

Aprobada inicialmente la desafectación del bien de dominio público por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 29 de marzo de 2019, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lecrín, 2 de abril de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NÚMERO 1.722

ENTIDAD LOCAL DE MAIRENA (Granada)*Aprobación inicial del presupuesto para 2019*

EDICTO

D. Rafael Garzón Román, Presidente de la Entidad Local de Mairena,

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de gestión afecto podrá ser examinado en la Entidad Local de Mairena, al objeto de que por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados puedan presentar reclamaciones que estimen oportunas ante la Junta Vecinal, significándose que de no presentarse reclamación alguna el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Mairena, 5 de abril de 2019.-El Presidente, fdo.: Rafael Garzón Román.

NÚMERO 1.747

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)*Aprobación definitiva modificación proyecto de urbanización Jimesa*

EDICTO

D^a Berta M^a Linares Carmona, Concejala de Presidencia, Desarrollo Local, Comercio y Empresa del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del proyecto de urbanización parcial en la antigua fábrica Jimesa y perímetro exterior, redactado por Alfonso Moreno-Cañavate Santos en representación de Gespater, S.L.U.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 5 de abril de 2019.-La Concejala de Presidencia (Por Decreto de 11/10/2017), fdo.: Berta M^a Linares Carmona.

NÚMERO 1.576

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)*Padrón IVTM 2019*

EDICTO

Que por resolución de esta Alcaldía, de fecha 22 de marzo de 2019, se ha aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2019.

De conformidad con lo establecido en el art. 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el mencionado acuerdo se podrá formular, ante el órgano que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la exposición pública. Asimismo se hace saber que el plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el día 22 de abril de 2019 al 28 de junio de 2019.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Lo que se hace público para general conocimiento.

Molvízar, a 26 de marzo de 2019.- El Alcalde.

NÚMERO 1.699

AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR (Granada)*Aprobación inicial del presupuesto 2019 y plantilla de personal*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Morelábor, 4 de abril de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Montalvo Montalvo.

NÚMERO 1.723

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)*Aprobación inicial del presupuesto general para 2019*

EDICTO

D^a María Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2019, así como las bases de ejecución, plantilla de personal y demás documentación que lo integran. En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público el correspondiente expediente durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

A efectos de presentación de reclamaciones, tendrán la consideración de interesados las personas referidas al art. 170.1 del referido R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y únicamente podrán presentarse por los motivos expresados en el art. 170.2 del citado texto.

Nevada, 5 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: María Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 1.689

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)*Aprobación inicial modificación anexo inversiones del presupuesto 2019*

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SABER: Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2019, la modificación del Anexo de Inversiones del presupuesto municipal para el año 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Don Fadrique, 1 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 1.690

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Aprobación inicial modificación presupuesto nº 4 mediante suplemento de crédito

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas o anulaciones de otras aplicaciones de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Don Fadrique, 1 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 1.748

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Aprobación y puesta al cobro padrón tasas agua y basura 1º trimestre 2019

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía nº 19040811, de fecha 8 de abril de 2019, ha sido aprobado el padrón contributivo de las tasas de recogida de

Residuos Sólidos Urbanos, Suministro de agua potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales correspondiente al primer trimestre de 2019, quedando expuesto al público para su examen por los interesados durante el plazo de quince días hábiles a constar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso en periodo voluntario: del día 22 de abril de 2019 al 22 de junio de 2019, ambos inclusive.

- Modalidad de cobro, lugares y días de ingreso: Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados en alguna entidad bancaria o directamente en la oficina de la empresa concesionaria FCC Aqualia, S.A., sita en la calle Escuelas, nº 6, 1º-D del municipio de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:00.

En caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en la oficina de la empresa concesionaria.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Don Fadrique, 8 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 1.706

AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)

Acuerdo del Pleno por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2019

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real De-

creto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://rubite.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rubite, 5 de abril de 2019.

NÚMERO 1.726

AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)

Aprobación provisional de la tasa por derechos de examen

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2019, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://rubite.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rubite, 5 de abril de 2019.

NÚMERO 1.691

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto para 2019

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel

del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>GASTOS</u>
Capítulo 1	203.447,22	558.783,34
Capítulo 2	20.000,00	277.164,27
Capítulo 3	121.715,84	1.191,61
Capítulo 4	432.481,32	11.014,00
Capítulo 5	4.545,00	
Capítulo 6	0,00	332.741,81
Capítulo 7	413.653,73	750,00
Capítulo 8	0,00	100,00
Capítulo 9	100,00	14.198,08
Total	1.195.943,11	1.195.943,11

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

<u>Efectivo</u>	<u>Puesto</u>	<u>Grupo</u>	<u>Situación</u>
1	Secretario-Interventor	A1	Propiedad
1	Aux. Administrativo	C2	Propiedad

PERSONAL LABORAL FIJO

<u>Efectivo</u>	<u>Grupo</u>	<u>Puesto</u>
1	8	Coordinador Servicios Generales

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Válor, 2 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 1.702

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Creación del Consejo Local para la Igualdad entre Hombres y Mujeres

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de febrero de 2019 se aprobó definitivamente la creación del Consejo Local para la Igualdad entre Hombres y Mujeres para la localidad de Otura, lo que se publica a los efectos del artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“4º CREACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONSEJO LOCAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA LA LOCALIDAD DE OTURA.

(...)

Vista la propuesta realizada por la Concejalía de Igualdad de creación de un Consejo Local Social por la Igualdad entre Hombres y Mujeres para la localidad de Otura y el Borrador de Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo que se ha negociado con el tejido asociativo municipal, que tiene el siguiente contenido literal:

“REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL SOCIAL POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA LOCALIDAD DE OTURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 9.2 de la Constitución Española obliga a los poderes públicos a facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, el texto constitucional determina en su artículo 23 el derecho de la ciudadanía a la participación en los asuntos públicos, compromiso que recoge el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

En el caso concreto de la legislación española, la reforma a favor de la Igualdad es consagrada en nuestra Constitución de 1978 recogiendo en su artículo 14 el principio de Igualdad y la no discriminación por razón de sexo.

En la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye un marco de desarrollo del principio de igualdad de trato y recoge en el artículo 78 la creación del Consejo de Participación de la Mujer, con el fin esencial de servir de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y la lucha contra la discriminación por razón de sexo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.2 principios análogos en orden a la obligación de la Comunidad Autónoma de propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política y social.

Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Como órgano de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía.

La localidad de Otura se dota de una estructura para la participación ciudadana a favor de la integración de la igualdad de oportunidades a través de un Consejo local de igualdad entre mujeres y hombres para el municipio, por medio del cual se aseguran los cauces y métodos de información y de participación de la ciudadanía en los programas y políticas públicas de igualdad de la localidad.

ARTÍCULO 1º.- NATURALEZA JURÍDICA

El Consejo Local de Igualdad entre Mujeres y Hombres, es un órgano de carácter consultivo e informativo, que tiene atribuidas las competencias en materia de igualdad, a través del cual se canaliza la participación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de las entidades asociativas con domicilio social en Plaza de España, 3, Otura - Granada, cuyo fin sea la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO 2º.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del Consejo es el Municipio de Otura.

ARTÍCULO 3º.- FINALIDAD

El Consejo Local de Igualdad entre Mujeres y Hombres es un cauce de libre adhesión a través del cual se canaliza la participación de las mujeres y hombres que constituyen el tejido social Local, en el desarrollo de políticas sociales, económicas y culturales del Municipio de Otura, en materia de igualdad de oportunidades, que desarrolla exclusivamente funciones de informe y en su caso de propuesta, adscrito a la Delegación que tenga atribuidas las competencias en materia de igualdad.

ARTÍCULO 4º.- OBJETIVOS

a) Difundir los valores de igualdad entre mujeres y hombres.

b) Promover la autonomía y el empoderamiento de las mujeres y participación en todos los ámbitos de la vida política, cultural, económica y social, a través de su autoorganización, para la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.

c) Consolidar el asociacionismo entre las mujeres a través de la creación de redes y la cooperación y coordinación entre las asociaciones y los entes u órganos de participación y representación social constituidos en otros ámbitos.

d) Informar respecto a reglamentos y planes que elabore la administración Local que no siendo específicos en convoca, preside y modera sus sesiones, así como cualquier otra función que por razón del cargo le sea atribuida por la Asamblea General, aplicando las normas contenidas en este Reglamento, o en su caso, las normas que sobre el funcionamiento de órganos colegiados establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 5º.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

Los órganos que componen el Consejo son los siguientes:

- a) Presidencia
- b) Vicepresidencia
- c) Comisión Ejecutiva
- d) Asamblea General
- e) Secretaria

ARTÍCULO 6º.- PRESIDENCIA

1. El cargo de la Presidencia del Consejo Local de Igualdad entre Mujeres y Hombres será la Alcaldía.

2. La Presidencia dirige y ostenta la representación del Consejo, convoca, preside y modera sus sesiones, así como cualquier otra función que por razón del cargo le sea atribuida por la Asamblea General, aplicando las normas contenidas en este Reglamento, o en su caso,

las normas que sobre el funcionamiento de órganos colegiados establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

ARTÍCULO 7º.- VICEPRESIDENCIA

1. El cargo de Vicepresidencia del Consejo Local de Igualdad entre Mujeres y Hombres será ejercido por el/la Responsable del área de Igualdad.

2.- La Vicepresidencia colabora estrechamente con la Presidencia para el cumplimiento de sus funciones, tendrá funciones ejecutivas y de coordinación, así como cualquier otra función que por razón del cargo le sea atribuida por la Asamblea General, pudiendo sustituir a la Presidencia cuando ésta delegue.

ARTÍCULO 8º.- SECRETARÍA

1. Las funciones de la Secretaría de los órganos del Consejo corresponde a la persona designada del equipo técnico del Ayuntamiento, quien podrá delegarla en otro funcionario/a con la debida cualificación, como puede ser la Técnico de Igualdad del Ayuntamiento.

2. La Secretaria asiste con voz pero sin voto a las sesiones de la Asamblea y Comisión Ejecutiva, levanta acta de las sesiones, da curso a los acuerdos que se adopten y custodia la documentación del mismo, asumiendo cuantas competencias sean inherentes a su condición.

3.- Asimismo y para su normal funcionamiento, el Consejo contará con el personal y medios que la Corporación le asigne de entre los propios, o con aquellos otros de los que se estime necesario dotarlo a fin de asegurar un correcto desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 9º.- LA COMISIÓN EJECUTIVA

1. La Comisión Ejecutiva estará integrada por:

- a) La Presidencia del Consejo.
- b) La Vicepresidencia del Consejo.
- c) Un/a representante y un/a suplente de cada asociación, conforme a lo establecido en el artículo 5, elegido/a por las entidades asociativas de dicho ámbito territorial según se establezca en la primera Asamblea.

d) La secretaria

2. La Presidencia del Consejo podrá solicitar la asistencia, en calidad de asesores, a aquellas personas que considere necesarias, las cuales asistirán a las sesiones del Consejo, con voz, pero sin voto.

3. Las competencias de la Comisión Ejecutiva son:

- a) La asistencia a la Presidencia y Vicepresidencia en el ejercicio de sus funciones.
- b) Conocerá de todas aquellas materias que le someta la Presidencia del Consejo y estén relacionadas con las distintas áreas de actuación del citado órgano.
- c) Impulsar y coordinar todas las actividades del Consejo y asumir la dirección del mismo para el cumplimiento de sus fines.

d) Elaborar y presentar ante la Asamblea General el Plan de Actuación Anual, así como la memoria de ejecución del mismo.

e) Establecer cauces de comunicación y difusión de la información que reciba de los poderes públicos y de las entidades asociativas pertenecientes al Consejo.

f) Estudio e informe sobre aquellos asuntos que le propongan sus miembros.

g) Las representantes de las distintas asociaciones informarán en la Comisión Ejecutiva sobre las propuestas que elaboren.

h) Adoptar las medidas necesarias dirigidas a asegurar el cumplimiento de los fines del Consejo Provincial. 4. La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario siempre que sea necesario y con carácter extraordinario tantas veces sea necesario, previa propuesta de la mitad más una de sus integrantes, o bien a iniciativa de la Presidencia.

ARTÍCULO 10º.- LA ASAMBLEA GENERAL

1.- La Asamblea General estará compuesta por:

a) La Comisión Ejecutiva

b) Dos representantes de cada una de las entidades asociativas del Municipio que hayan solicitado en tiempo y forma la pertenencia a este Consejo Local y que tengan como fin el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro, así como la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, siendo necesario figurar inscritas en el Registro del Ayuntamiento.

2.- Las competencias de la Asamblea General son:

a) Proponer la aprobación y modificación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo.

b) Aprobar la propuesta de creación de comisiones de trabajo, distribución de tareas o funciones entre los mismos y en su caso, asesorías, que se incorporarán en los mismos.

c) Aprobar, si procede, el Plan de Actuación Anual, elaborado por la Comisión Ejecutiva.

d) Aprobar, si procede, la memoria anual que elabore la Comisión Ejecutiva.

e) Recibir y estudiar los informes o propuestas elaboradas por la Comisión Ejecutiva, en relación a la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

f) Ser informada de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva en temas de interés para el Consejo.

g) Recibir y aportar informaciones sobre las actuaciones en el Municipio en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

h) Proponer actuaciones a llevar a cabo en el Municipio en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

3.- La Asamblea General del Consejo se reunirá con carácter ordinario una vez al año, durante el primer trimestre.

4.- En sesión extraordinaria, el Consejo podrá reunirse cuantas veces sea convocado por la Presidencia del mismo, o así lo soliciten un tercio de sus miembros.

5.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

6.- La convocatoria será notificada con una antelación mínima de 48h. y se acompañará del orden del día.

ARTÍCULO 11º.- DERECHOS DE L@S MIEMBROS DEL CONSEJO

Cada miembro del Consejo será informador/a de las funciones y/o actividades que organice el Consejo Local Social por la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ARTÍCULO 12º.- DEBERES DE L@S MIEMBROS DEL CONSEJO

Cooperar para que se lleven a cabo los objetivos del Consejo Local Social por la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Respeto a las normas de funcionamiento internas del Consejo Local Social por la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Asistir a las reuniones de la Asamblea Implicarse y participar activamente en cuantas actividades organice y/o diseñe el Consejo Local Social por la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

ARTÍCULO 13º.- ASESORÍAS.

Previo acuerdo podrán asistir a las sesiones del Consejo a petición de la Presidenta/e del Consejo, Vicepresidenta, personas de reconocido prestigio, experiencia o profesionalidad, para asesorar o informar en los temas específicos vinculados a la situación de las mujeres del Municipio. Dichas asesorías participarán en las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 14º.- INCORPORACIÓN AL CONSEJO Y CESE

1.- Pueden ser miembros de pleno derecho del Consejo Local:

a) Las asociaciones o federaciones cuyo ámbito de actuación esté dentro del Municipio de Otura y que tengan como finalidad la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

b) Las secciones de mujeres o áreas de igualdad de organizaciones de carácter social legalmente constituidas, a excepción de partidos políticos. Deben de tener reconocida estatutariamente autonomía funcional.

2.- Las entidades asociativas que deseen adherirse al Consejo habrán de presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida a la Presidencia del Consejo.
- b) Estatutos de la Asociación.
- c) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones.
- d) Nombre y apellidos de la Junta Directiva.
- e) Domicilio social.
- f) Certificado de la Secretaría de la Entidad asociativa en el que conste la celebración de la Asamblea en la que se acuerda la pertenencia al Consejo y designación de su representante.
- g) D.N.I. de la/s persona/s elegida/s por la asociación para ser representante en el Consejo.

3.- Las/os integrantes del Consejo Local, cesarán por alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo del órgano competente de la entidad a la que represente.
- b) Por renuncia.
- c) Por fallecimiento.
- d) Por incapacidad o inhabilitación judicial.
- e) Por causar baja en el Registro General de Asociaciones la asociación a la que represente.

4.- En todos los casos, el cese deberá ser comunicado por escrito de la entidad afectada, dirigido a la Presidencia del Consejo, conteniendo a su vez el nombre de la persona que representa a la misma.

5.- La incorporación de nuevas entidades asociativas para formar parte del Consejo Local será durante el mes de enero de cada año.

6.- Las futuras entidades integrantes de nuevo ingreso podrán asistir con voz pero sin voto hasta su incorporación en la forma prevista en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 15º.- CARÁCTER DEL CONSEJO

Los informes y propuestas del Consejo no tendrán carácter vinculante. Igualmente, por el ejercicio de cargos y la asistencia a las reuniones no se recibirá ninguna remuneración.

ARTÍCULO 16º.- FINANCIACIÓN

Este Consejo será financiado en parte por La Concejala de Igualdad y las aportaciones de las distintas Concejalías.

ARTÍCULO 17º

En todo lo previsto por el presente Reglamento, el Consejo Local Social por la Igualdad entre Mujeres y Hombres se regirá para su funcionamiento conforme a lo dispuesto en la normativa sobre el procedimiento administrativo común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del "Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres" corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Otura. Se dará el plazo de dos años para que aquellas Asociaciones que no tengan reflejado en sus estatutos su actividad en pro de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así lo hagan constar.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P. y transcurridos los plazos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local."

(...)

Visto que con fecha 14 de febrero de 2019, mediante Providencia de Alcaldía, se solicita informe de la Secretaría Municipal, sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la creación del Consejo Local Social por la Igualdad entre Hombres y Mujeres para la localidad de Otura.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de febrero de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Igualdad, Participación Ciudadana, Asuntos Sociales y Sanidad, adopta por UNANIMIDAD de sus miembros el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la creación del Consejo Local Social por la Igualdad entre Hombres y Mujeres para la localidad de Otura, cuya presidencia será ejercida por el Alcalde.

SEGUNDO: Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local Social por la Igualdad entre Hombres y Mujeres para la localidad de Otura.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

NÚMERO 1.742

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL***Convocatoria pública de ayudas - Programa
InnoCámaras***EDICTO**

Programa InnoCámaras

Apoyo a la innovación en las Pymes

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras, que incluyen dos fases secuenciales y progresivas: Fase de Asesoramiento - Diagnóstico (gratuita) y Fase de Implantación (subvencionada en un 70%.

Tercero.- Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Motril. Además, puede consultarse a través de la Web www.camarademotril.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto.- Cuantía

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria es de 75.420 euros enmarcado en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

La cuantía máxima, por empresa, de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 euros, prefianciado en su totalidad por la Cámara de Comercio y financiado al 100% por FEDER y Cámara de Comercio de Motril (fase gratuita para la empresa beneficiaria).

- Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 euros (IVA no incluido), prefianciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 20 de noviembre de 2019 (o hasta agotar presupuesto).

Motril, 5 de abril de 2019.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villa de Otura, 28 de marzo de 2019.-El Alcalde, fdo.:
Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 1.703

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Aprobación derogación de la ordenanza de protección
contra la contaminación acústica***EDICTO**

En sesión de Pleno celebrada con fecha 25 de febrero de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de Protección contra la Contaminación Acústica que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de 30 días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría Municipal la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Villa de Otura, 28 de marzo de 2019.-El Alcalde, fdo.:
Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 1.743

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL***Convocatoria pública de ayudas - Programa
TICCámaras*

EDICTO

Programa TICCámaras Apoyo a la Incorporación de las TIC en las Pymes.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del Programa TICCámaras cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Motril en el Programa TICCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido de TIC e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las PYMES, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Motril. Además, puede consultarse a través de la Web www.camarademotril.es.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria es de 93.560 euros, que se enmarcan en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

El coste máximo por empresa en la Fase I de Diagnóstico será de 1.200 euros y será cofinanciado por FEDER y la Cámara de Comercio de Motril, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes.

La cuantía máxima, por empresa, de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase II de Ayudas: Coste máximo elegible: 7.000 euros (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 euros

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el

día 20 de noviembre de 2019 (o hasta agotar presupuesto).

Motril, 5 de abril de 2019.

NÚMERO 1.744

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL***Convocatoria Programa de Competitividad Turística*

EDICTO

Programa de Competitividad Turística

Apoyo a la Competitividad de las Pymes turísticas

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de mejora de la competitividad del sector turístico en el marco del Programa de Competitividad Turística, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por Europea y por la Cámara Oficial de Comercio de Motril.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, en alguno de los siguientes epígrafes:

SECCIÓN PRIMERA: Epígrafes 67, 68, 72, 73, 755 y 98.

SECCIÓN SEGUNDA: Epígrafes 52 y 59

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Motril en el Programa de Competitividad de Turística, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal mejorar la competitividad de las pymes del sector turístico con el fin de impulsar la adopción de metodologías y soluciones que permitan mejorar maximizar su gestión y su productividad.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Motril. Además, puede consultarse a través de la Web www.camarademotril.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria es de 8.380 euros, que se enmarcan en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

El coste máximo por empresa en la Fase I de Diagnóstico será de 1.200 euros y será cofinanciado por FEDER y la Cámara de Comercio de Motril, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes.

La cuantía máxima, por empresa, de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase II de Ayudas: Coste máximo elegible: 7.000 euros (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 20 de noviembre de 2019 a las 14.00 horas (o hasta agotar presupuesto).

Motril, 5 de abril de 2019.

NÚMERO 1.670

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE MOTRIL

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las cuotas por acequias para el ejercicio 2019, así como el canon de la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía 2015 de la Comunidad de Regantes de Motril; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término

de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 1/05/2019 hasta el 31/08/2019, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 5% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados antes del 30/04/2019.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

La Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976

B.M.N., c/c nº ES09-0487-3054-11-2000006866

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos ingresados desde el 1/09/2019 al 31/12/2019 serán recargados con el 10% y terminado el año un recargo del 20% según lo establece el artículo 11 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2019, con un reparto para la cuota de acequia de 2019 de 8,50 euros/marjal de calle y 7,50 euros/marjal de invernadero y canon Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía 2015 de 7,50 euros/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 5 de abril de 2019.-El Recaudador, fdo.:
Abén Rodríguez López. ■